



Referencia:	2019/00003100C
Procedimiento:	Menor
Solicitud:	Contrato menor suministros
Fomento Económico (JMML)	

RESOLUCIÓN

Visto la resolución nº: 2018001859, del 3 de agosto de 2018, en la que este Ayuntamiento aprobó las instrucciones sobre tramitación de contratos menores de conformidad con la nueva ley 9/2017 de contratos del sector público.

Visto el punto 2.3.III de las instrucciones de tramitación de contratos menores, referente al Informe-Propuesta de Resolución de Adjudicación de los contratos de cuantía hasta 1.000 € (IVA excluido), en el que dice: *“Dicho Informe-Propuesta se elaborará con carácter quincenal, y en la misma se relacionarán todos los contratos menores tramitados por debajo de dicha cuantía, durante el período de esos quince días”*.

Visto que consta en el expediente las memorias justificativas firmadas por el órgano de contratación y el departamento gestor sobre documentación preceptiva y que constan debidamente acreditadas todas las circunstancias exigidas en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que consta acreditado en el expediente, que en el último año natural no se han realizado contratos menores anteriores con el mismo contratista que, en su conjunto, junto con el contrato previsto, su importe sea igual o superior a 15.000 € (IVA EXCLUIDO) (si se trata de un contrato de servicios o suministros) o 40.000,00 € (IVA EXCLUIDO) (contrato de obras).

Visto que, la duración de los contratos es inferior a un año y queda acreditado en el expediente que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación.

Visto que consta en los expedientes los documentos RC correspondientes a cada contrato que acredita la disponibilidad del crédito presupuestario en los términos exigidos en la LCSP.

El nº de documento RC correspondiente a cada contrato es:



Ajuntament de Llíria



PROVEEDOR	RC Nº
FABRA EIXARCH, MIGUEL	12019000004029
JORGE NAVARRO ARRUÉ	12019000004366
MATERIALES EL FUMAT S L	12019000004409
ROMERO CALVET, M ^a DOLORES	12019000003532
SUMINISTROS DICA S.L.U	12019000004318
HONORIO SALAVERT, S.L.	12019000005134

No obstante, la existencia de la memoria justificativa obrante en el expediente, por esta secretaría se advierte que los gastos que sean recurrentes deben licitarse a los efectos de cumplir con la normativa sobre contratación pública.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2019 se ha realizado providencia de inicio del acuerdo Marco para la homologación de proveedores relativa al suministro de materiales para el ayuntamiento de Llíria para los programas de fomento de empleo.

De conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la LCSP y, de conformidad, asimismo con lo dispuesto en la Instrucción aprobada por el Ayuntamiento de Llíria sobre contratos menores.

Visto el expediente
El/La. Alcalde/sa, RESUELVE:

Primero.- Aprobar los contratos menores del área de Fomento del Empleo, de acuerdo con las características técnicas y especificaciones que constan en el expediente que tendrán carácter contractual adjudicando dichos contratos a:

PROVEEDOR	CIF	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	RC Nº
FABRA EIXARCH, MIGUEL	19751413W	108,35	22,75	131,10	12019000004029
JORGE NAVARRO ARRUÉ	52738150R	470,7	98,85	569,55	12019000004366
MATERIALES EL FUMAT S L	B96190772	406,5	85,37	491,87	12019000004409
ROMERO CALVET, M ^a DOLORES	48307119N	641,31	134,66	775,97	12019000003532
SUMINISTROS DICA S.L.U	B46193793	283,18	59,47	342,65	12019000004318
HONORIO SALAVERT, S.L.	B46388039	401,9	40,19	442,09	12019000005134
TOTAL				2.753,23 €	



Ajuntament de Llíria



Por un plazo de ejecución de los contrato de 1 mes.

Segundo.- El contrato adjudicado, será objeto de publicación en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP, debidamente ordenados por la identidad del adjudicatario.

Tercero.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución.

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal y al departamento de Contratación a los efectos oportunos.

EL/LA ALCALDE/SA

PATRIMONIO